MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
Unidad Ejecutora del Proyecto

Proyecto Construcción y Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico en Pequeñas Comunidades Rurales e Indígenas del País. SENASA-FOCEM.

CONTRATO N° 11/2010

"CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA 63 COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS" CONVENIO SENASA-FOCEM"

ADDENDA N° 01

Esta Adenda al Contrato N° 11/2010 - "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA 63 COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS" CONVENIO SENASA-FOCEM", - **adjudicada según la** *LPI N° 03/09*, a través de la Resolución SG N° 344 de fecha 15 de Junio del 2010, se celebra en fecha 23 DIC 2010 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental-SENASA, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, Asunción Capital, representado por el Ing. Pedro Pastor Martinez, en adelante la "CONTRATANTE", y la Empresa DMV S.A., representada por el Ing. Luis Alberto Diaz Lavigne, con cédula de Identidad N° 560.797, en adelante el "CONTRATISTA", que fija domicilio particular en la calle Adela Speratti N° 624 e/ Julio Cesar Franco, con teléfono 671-556, Fernando de la Mora - Paraguay.

I- ANTECEDENTES:

Las partes convienen establecer las siguientes estipulaciones de acuerdo a la Resolución SG N° 1048 de fecha 22 de Diciembre de 2010:

II- ESTIPULACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atendiendo a lo expuesto en la Resolución SG N° 1048 de fecha 22 de Diciembre, las partes acuerdan que el plazo de vigencia de este Contrato se extenderá hasta los noventa (90) días posteriores a la firma del Director General del acta de recepción definitiva de las obras.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCION.

En cuanto a las prórrogas del contrato se estará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.
Se excluye el párrafo cuarto del punto 29: *Prórroga de Plazos de Ejecución de las Condiciones Especiales del Contrato*, que

Luis A. Díaz L.
Representante Legal

establece: los eventos compensables podrán irse hasta a los treinta (30) días, a partir de la fecha final del plazo contractual de ciento ochenta (180) días.

CLÁUSULA TERCERA.

Queda acordado que todas las cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente acuerdo de modificación al Contrato N° 11/10 - Construcción de Sistemas de Agua Potable para 63 Comunidades Rurales e Indígenas, en el día y año antes indicado.

Ing. Luis Alberto Diaz
Empresa DMV S.A.

Luis A. Díaz L.
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
S.E.N.A.S.A.

Ing. Pedro Pastor Martinez
SENASA

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
SENASA